

SECRETARIA:
Recibido el expediente digital por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes
Buga, 26 julio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 380

Rad. 2021-00031

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia - del Distrito Judicial de Buga (V), en providencia del 11 de julio de 2023, a través de la cual se confirmar la providencia objeto de apelación interpuesta contra la sentencia No. 010 del 16 de enero de 2023, proferida en este proceso de Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, disolución y Liquidación de la sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por el señor JORGE LUIS SALGADO CLAVIJO, en contra de la señora MARTHA ELENA POVEDA ORDOÑEZ.

Una vez ejecutoriada esta providencia, procédase por secretaría a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la señora MARTHA ELENA POVEDA ORDOÑEZ, en primera y segunda instancia, a favor del demandante, el señor JORGE LUIS SALGADO CLAVIJO.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>134</u> ,
HOY <u>27 JULIO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424735cc6c21ebca71f2e534d7038c136852002c3424124cda1195dbb9ae8c9e**

Documento generado en 26/07/2023 04:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>